



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA

405

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

11 JUN 2014

VISTO las ordenanzas 325, 332 y 367 referidas al Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establecen las pautas de presentación, seguimiento y control de los mencionados proyectos los que, además, según lo establecido en ellas debían ajustarse a lo normado por las ordenanzas vigentes para los de Investigación Científica, de Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha formulado una propuesta que reúne las normas mencionadas e indica que los ajustes formulados permitirán la simplificación de la tramitación y posterior propuesta de aprobación, lo que reducirá sustancialmente el tiempo de diligenciamiento, al renovarse dicha normativa adecuándola a las reglamentaciones que se están implementando actualmente.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado las comisiones de Investigación y Desarrollo y de Interpretación y Reglamentos a fojas 133, 143 y 144, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos d) y m), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05).

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para

//



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

ORDENANZA 405

//

Directores Noveles con Asesor, que se integra como anexo único.

ARTÍCULO 2º.- Derogar en toda su extensión las ordenanzas 325, 332 y 367.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
fc.
v/db



ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector